

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES, VIÉRNES Y SABADOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletin*.

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem, por tres meses 7 1/2 id.

**Suscripcion para fuera.**—Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.

Se suscribe en la imprenta de **La Voz Montañesa**, calle de San Francisco, 30. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima. Sra. Princesa de Asturias y la Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular núm. 39.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 31 de Enero próximo pasado me comunica la Real orden siguiente:

«Habiéndose reclamado por el Ministerio de Marina la busca y captura del fogonero de segunda clase Vicente Arlandiz y Juliá, condenado en rebeldía y cuyas señas personales se expresan á continuación, lo digo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion para su cumplimiento.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, puestos de guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del individuo que se cita y lo pongan á disposicion de mi Autoridad con las seguridades debidas caso de ser habido.

Santander 8 de Febrero de 1879.

El Gobernador,

**Ricardo Villalba.**

Señas del expresado *Vicente Arlandiz*.

Edad 28 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara regular, nariz regular, barba cerrada, color sano.

#### Circular núm. 42.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 6 actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Habiéndose reclamado por el Ministerio de Marina la busca y captura del marinero de segunda clase Manuel Buriñas Valero, sentenciado en rebeldía por quebrantamiento de condena, y cuyas señas personales se expresan al margen, lo digo á V. S. de Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, á fin de que adopten las medidas necesarias al objeto.»

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, puestos de guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del individuo que se cita, y lo pongan á disposicion de mi autoridad con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Santander 13 de Febrero de 1879.

El Gobernador,

**Ricardo Villalba.**

Señas de *Manuel Buriñas*.

Natural de Torreveja, (Alicante), estado casado, oficio marinero, pelo castaño, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba id.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Aprovechamientos forestales.

#### Circular núm. 43.

En cumplimiento á lo que previene el artículo 87 del reglamento de 17 de Marzo de 1863, el aprovechamiento de productos forestales en los montes públicos se llevará á efecto por medio de planes provisionales formados por los señores Ingenieros Jefes y aprobados por el Gobierno, previa la reunion de todos los datos necesarios en los meses de Marzo, Abril y Mayo, no pudiéndose en observancia al art. 88 de dicho reglamento, autorizar ninguna concesion que no esté comprendida en el respectivo plan.

Para proceder con la brevedad que lo avanzado de la estacion reclama, á for-

mar los Sres. Ingenieros dichos planes provisionales, se hace preciso tengan reunidas las notas más exactas y completas del valor de los disfrutes que se propongan utilizar los Ayuntamientos.

Se observa, sin embargo, que no todos remiten con la puntualidad debida dichas notas, presentándolas unos en épocas que no es posible ya hacerse cargo de ellas, remitiéndolas otros incompletas, y aun algunos no formulándolas, de lo que sigue, que por hallarse fuera de la ley solo vienen á entorpecer la accion administrativa, privándolas de ver satisfechas atenciones que hay que denegar á fin de sujetarse á la jurisprudencia establecida.

A evitar estos males se dirige la presente circular; por lo que he acordado por medio de la misma, hacer las prevenciones siguientes á todos los señores Alcaldes de esta provincia:

1.º Para los aprovechamientos que soliciten los Ayuntamientos, remitirán á este Gobierno y hasta el 20 de Marzo próximo, un estado por duplicado de los aprovechamientos que intenten efectuar en el próximo año forestal de 1879-80, acompañando por cada una de las peticiones que figuren en el estado, el oportuno expediente instruido en forma ó copia certificada del Ayuntamiento, haciendo constar la aprobacion que el mismo otorgue, no acreditándose de ningun modo á las pretensiones de productos promovidos ya por los Municipios ó ya por los particulares, que carezcan de este requisito. Así mismo deberán los interesados en peticiones de corta de árboles maderables, solicitadas ya por particulares ó Autoridades locales, remitir las instancias en que se concrete y determine el pedido y las declaraciones periciales de las maderas que requieren las obras que van á emprender y el consentimiento de los pueblos dueños de los montes, para ejecutar estos aprovechamientos, debiéndose tambien hacer constar que no hay oposicion por parte de los condueños de los mismos, cuando se trate de verificar disfrutes en montes que pertenezcan á varios pueblos mancomunadamente.

2.º La remision del referido estado se verificará con la oportuna comunicacion en que los Ayuntamientos hagan

constar las razones que existen para considerar como necesarios los disfrutes que se solicitan y los derechos de los vecinos peticionarios.

3.º Quedarán irremisiblemente sin curso todas las peticiones de aprovechamientos que vengan fuera del Estado y con posterioridad á la fecha fijada en la prevencion primera, y que no sean aprobadas y concedidas por los Ayuntamientos, los que tendrán muy en cuenta los señores Alcaldes á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

4.º Solo se autorizarán como disfrutes extraordinarios los procedentes de cortas fraudulentas ó de remates caducados, restos de algun incendio, árboles arrancados por los vientos, y demás que á juicio del Sr. Ingeniero Jefe no sea conveniente aplazar.

5.º Con objeto de que nadie alegue ignorancia acerca de la época y modo de formular las propuestas, cuidarán los Alcaldes de publicar los correspondientes edictos en los pueblos, barrios y parroquias de cada distrito municipal.

6.º Tambien cuidarán al remitir los estados relativos á aprovechamientos de pastos expresen el número de cabezas de ganado vacuno, caballar, lanar, cabrío y de cerda que se desea entrar á pastar en cada monte, fijando terminantemente las estaciones y demás noticias consignadas á la pertenencia y clase de los ganados.

Los estados que se citan se formarán con extricta sujecion al modelo que se inserta á continuacion, no emitiéndose el consignar en su casilla correspondiente, la tasacion de las maderas y leñas que se pidan.

No creo necesario encarecer la importancia de este servicio; por lo que me propongo confiadamente de todos los señores Alcaldes que lo llenarán con la preferencia que merece, evitando de este modo recuerdos y escitaciones que redundan en perjuicio de los funcionarios que las motivan.

Santander 13 de Febrero de 1879.

El Gobernador,

**Ricardo Villalba.**



Partido judicial de.....

Año forestal de 1879 á 1880.

Ayuntamiento de.....

ESTADO de los aprovechamientos que los pueblos de dicho Ayuntamiento se proponen ejecutar en sus montes en el indicado año forestal con sujecion á las disposiciones vigentes, y en conformidad con lo acordado en sesion del dia....

Nombres de los montes.	Pueblos á quienes pertenecen.	Aprovechamientos segun usos vecinales.				Aprovechamientos para subasta.				Epoca en que viene á hacerse el aprovechamiento.	Epoca de veda.	Tasacion de los pastos, Pts. Cts.	Clase de la concesion		
		MADERAS.	LEÑAS.	MADERAS.	LEÑAS.	MADERAS.	LEÑAS.	MADERAS.	LEÑAS.						
		Número de árboles.	Objeto á que se destinan las maderas.	Tasacion de las maderas y leñas separadamente. Pts. Cts.	Número de árboles.	Espe- cie.	Número de carros de... á... boles, uno por la especie.	Modo de verificar la corta.	Tasacion de las maderas y leñas separadamente. Pts. Cts.	Sitios y límites del aprovechamiento de pastos.	Número de hectáreas.	Sitios y límites del aprovechamiento de pastos.	Epoca de veda. Fechas.	Ma- yor. Le- nar. Ca- brio. Cerda.	Va- cuno.

V.º B.º

EL ALCALDE,

Fecha.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

NOTAS. El objeto, sitio, época y tasacion de cada aprovechamiento se pondrá en un solo renglon, cuidándose de no suministrar estos datos en conjunto. En la casilla correspondiente se manifestará si los disfrutes de pastos que se piden son gratuitos de adjudicacion á los vecinos mediante tasacion ó por subasta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Distribucion de las cuarenta y tres mil setecientas treinta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos procedentes de la suscripcion nacional, entre las familias de los marineros de los puertos de la provincia, que perecieron á consecuencia del temporal de 20 de Abril de 1878.

Puerto de Santander.

Francisco Pulpeiro.— Elvira Haro, de 34 años, viuda, con un hijo y una hija de 15 y 8 años. . . . .	1.880
Nicolás Cuevas.—Francisca Cuevas, de dos años, hermana, y Estéfana Gonzalez, madrastra, viuda del padre. . . . .	1.000
Andrés Pita.—Francisca Herran, de 50 años, viuda, con un hijo y una hija de 22 y 20 años. . . . .	1.350
Francisco García Bustelo.—Ramona Perez Grandallana, de 54 años, viuda, con un hijo y una hija de 19 y 21 años. . . . .	1.360
José Perez Cuevas.— Gabriel y Francisca de 44 y 47 años de edad, pa- dres. . . . .	1.260
Agapito Perez Rozas. —Marcelino y Ramona, de 58 y 42 años de edad, padres. . . . .	1.780
Miguel y Robustiano Navarre, (hermanos).— Clotilde Fernandez, de 40 años de edad, madre viuda, con dos hijos de 13 y 11 años. . . . .	2.600
Antonio Marques Arroyo.—Dominga Gándara, viuda, con cuatro hi- jos de 12, 7, 3, y 1 años. —Manuel Lopez Varela, —Silveria Vega, viuda. —Francisco Perales Pe- rez.—Celedonia Cabada, de 43 años, viuda con 4 hijos de 8 á 22 años, la mayor impedida. . . . .	2.460
Jose Antonio Viejo.— Martina Viejo, de 36 años, hermana. . . . .	1.260
Andrés Ortiz.—Catalina Revilla, de 30 años, viuda, con dos hijos de 7 y 5 años y madre septua- genaria. . . . .	2.100
Segundo José Ceballos. —Josefa Ungo, viuda, madre con una hija de 15 años y abuela septuagenaria. . . . .	1.120
José Antonio García Monteavaro. — Estéfana del Moral, de 24 años, viuda, embarazada con una hija de un año. . . . .	2.040
Manuel García.—De 6 años de edad, hijo del víctima. . . . .	500
Pedro Palazuelos García.—Francisca Gándara, de 52 años, viuda, con un hijo de 7. . . . .	2.040
Manuel Miguas.—Cristina Anguisola, de 50 años de edad, viuda. . . . .	1.620
Timoteo Aramayo Veitia.—Ascension, hja huérfana de 3 años. . . . .	900
Francisco Rodriguez.— Andrea Lorenzo, de 38 años, viuda con tres hijos de 15, 12 y 3 años. . . . .	1.957 56
	2.180



Pedro Sarabia Alvarado.—No se tiene noticia de su familia.		Manuel García Pola y un hijo Basilio.—Celestina Menendez, de 45 años, viuda con seis hijos de 1 á 20 años. . . . .	3.600 »	sio Nates, su padre. . . . .	1.138 84	años. . . . .	1.586 »
Venancio Casuso Fernandez.—Josefa San Pedro, de 26 años viuda con dos hijos de 4 y 1 años. . . . .	2.040 »	Manuel Perez.—Plácida Menendez, de 60 años, madre, viuda. . . . .	2.000 »	Toribio Roseñada.—Toribia Bengochea, con dos hijos de 2 y 6 años. . . . .	1.958 84	Manuel Santiurde Vega.—Ramona Rivas, viuda con dos hijos de 7 y tres años. . . . .	1.586 »
Pablo Rasines Escalante.—Juana Casuso, de 37 años, viuda con 3 hijos de 7, 2 y 1 años. . . . .	2.460 »	José Antonio Gomez Pardo.—Francisca Ozcaray, de 34 años, viuda. . . . .	1.400 »	Agustin Gutierrez.—María Gonzalez, viuda, con dos hijos, una imposibilitada, en compañía de su madre. . . . .	2.146 16	Ramon Ibañez Buces.—María Caviedes, viuda con una hija de un año. . . . .	1.245 »
Diego Polidura.—María Arriola, de 64 años, viuda. . . . .	1.100 »	Linos Gomez Pardo.—Josefa, Carmen, Visitación, Florentina Gomez, hermanos huérfanos de 6 á 16 años. . . . .	1.520 »	A Don Francisco Clemente, pobre y anciano, que no tenia mas bienes de fortuna que una lancha mayor que naufragó. . . . .	569 42	José Parada Gonzalez.—Eugenia Salcines, viuda con una hija de 1 año. . . . .	1.245 »
Lucas Polidura.—Ignacia Gonzalez, de 32 años, viuda con dos hijos de 5 y 1 años. . . . .	2.040 »	Antonio Rodriguez.—Jesusa San Emeterio, viuda, con un hijo de 6 años. . . . .	1.120 »	A D. Gregorio Revilla, idem id. dueño de una menor id. . . . .	284 71	Francisco Amós Gutierrez.—Nicanora Caviedes, viuda con tres hijos de 8, 6 y 2 años. . . . .	1.927 »
Simon Rivas Abad.—Manuela Fresnedo, de 32 años, viuda con 6 hijos de 1 á 13 años. . . . .	3.700 »	<b>Puerto de Laredo.</b>		A Ignacio Cañarte, id. idem de otra id. id. . . . .	284 71	José Fernandez y su hermano Antonio, solteros.—Juana Rocillo, madre, viuda con dos hijos de 7 y 6 años. . . . .	1.932 70
Eusebio Muñoz Barquin.—Joaquina Estanillo, de 17 años viuda. . . . .	900 »	Juan Lopez Gonzalez.—Elisa Sarabia, viuda, con cuatro hijos de 1 á 6 años y padre anciano. . . . .	2.966 16	<b>Puerto de Colindres.</b>		Manuel Muñoz.—María Jesusa Sabanza, viuda con una hija. . . . .	1.245 »
Benigno Lopez.—Luciana Perez, de 26 años, viuda con un hijo de 3 . . . . .	1.620 »	Pedro Laya.—Cecilia Gomez, viuda, con tres hijos de 1 á 10 años. . . . .	2.368 84	Sebastian Rocillo Salas.—Soltero; Isabel Salas madre viuda, con tres hijos de 6, 8 y 11 años. . . . .	1.927 »	<b>Puerto de Castro-Urdiales.</b>	
José Otaegui y su hijo Rafael.—María Martinez, de 50 años, viuda, con una hija de 19. . . . .	2.120 »	Hilario Laya.—Cecilia Gomez, su madre. . . . .	569 42	Francisco Salas Torre.—Juana Bengochea, viuda con tres hijos de 1, 6 y 8 años, y padre septuagenario. . . . .	2.268 »	Severo Isasi y Miquelarena con sus dos hijos José y Santos Isasi y Monasterio.—Estos solteros.—Juana Monasterio Urarte, hija de Juan y Marcelina, tambien viuda y de 42 años de edad y abuela. . . . .	4.904 76
Manuel Areas Rojo.—Rafaela Gayon, de 24 años, viuda, con dos hijos de 4 y 1 años. . . . .	2.040 »	Sebastian Martinez.—Manuela Sierra, viuda con dos hijos de 1 y 3 años y padre del naufrago. . . . .	2.374 52	Domingo Baró Lopez.—Belen Salas, con un hijo 1 año y padre de 50 años. . . . .	1.586 »	<b>Puerto de Noja.</b>	
Máximo Gil Pelayo.—Petra Vega, de 27 años, viuda, con dos hijos de 2 y tres años. . . . .	2.120 »	Francisco Roseñada.—Matilde Clemente, viuda, con un hijo de 10 años y padre del naufrago. . . . .	1.964 52	Antonio Inastrillas Ruiz.—Andrea Echevarría, viuda y su madre de 70 años. . . . .	1.245 »	Lucio Fernandez.—Viudo.—Rosalia, Herminia y Aurelia Fernandez y Camino, acogidas por su abuela materna Francisca Mendi, residente en Castro-Urdiales. . . . .	1.634 92
Ceferino Polidura.—Luis y Valentina, de 53 y 40 años.—Padres con dos hijos de 12 y 5 años, la mayor imposibilitada. . . . .	1.600 »	Felipe Clemente.—Francisco y Cesárea Revilla, padres con dos hijos de 1 y 4 años. . . . .	2.374 52	Emeterio Ibañez y su hijo Santiago.—Regina Echevarría Lopez, viuda, con tres hijos de 8, 3 y 1 años. . . . .	2.273 70	Total. . . . .	174.938 96
Luis y Valentina, de 53 y 40 años.—Padres con dos hijos de 12 y 5 años, la mayor imposibilitada. . . . .	1.600 »	Eduardo Bringas.—Leandra Revilla, viuda, con una hija de 2 años y madre anciana. . . . .	1.964 52	Ciriaco Ibañez Quintana.—Josefa Rocillo y Rocillo, viuda, con tres hijos de 10, 2 y 2 años y madre septuagenaria. . . . .	2.268 »	Pesetas. . . . .	43.734 74
Pelegrin de la Villa.—Cándido y Cayetana.—Padres y abuelo septuagenario. . . . .	1.510 »	Cipriano Puentes.—Manuel y Francisca Laya, padres. . . . .	1.554 52	Julian Diez Rivas.—Soltero, Francisco y Rita Rivas, padres con dos hijos de 9 y 5 años. . . . .	1.245 »	Lo que se inserta en el <i>Boletín Oficial</i> para su mayor publicidad. Santander 15 de Febrero de 1879.—El Vicepresidente, Belisario Cárcova.	
Mannel Antonio García.—Braulia Ruiz de 32 años, viuda. . . . .	900 »	Benito Laya.—Josefa Castillo, viuda, con dos hijas, la una imposibilitada. . . . .	1.730 48	Nicasio Rioseco.—Soltero; Eusebia Rioseco, su madre, con una hija de 11 años. . . . .	1.245 »	<b>ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.</b>	
Antonio Pedro Estrada.—María Calleja, de 42 años, viuda, con 5 hijos de 2 á 17 años. . . . .	2.700 »	Juan Aguirre.—Justa Gonzalez, su madre. . . . .	1.138 84	Francisco del Castillo.—Juliana Torre; viuda, con 2 hijos de 3 y 1 años y madre sexagenaria. . . . .	1.927 »	<b>Estancos.</b>	
Juan Barquin.—Juana Romero, de 32 años, viuda, con un hijo de menor edad. . . . .	1.620 »	José Rodriguez.—Manuela Ruiz, viuda. . . . .	1.138 84	Felipe Ibañez Rozas.—Leandra Quintana; viuda. . . . .	904 »	Se hallan vacantes los estancos de los pueblos de Bareyo y Beranga, en el Ayuntamiento de Hazas en Cesto, correspondientes á la subalterna de Santaña.	
Guillermo Lopez.—Andrés Lopez, padre viudo con un hijo de 3 años. . . . .	1.600 »	Francisco Gutierrez.—Tomás Gutierrez, su padre. . . . .	1.138 84	Vicente Izaguirre Solar.—Marcelina Echevarría, viuda, con 4 hijos de 11, 10, 6 y 1 años con su madre reptuagenaria. . . . .	2.609 »	Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, y órdenes posteriores de la Direccion general del ramo, presenten sus solicitudes en esta Administración económica, dentro del plazo de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificada por el Comisario de guerra de esta plaza, y la otra en papel de oficio.	
José Santa María.—Saturina Olalla, de 29 años, viuda, con una hija de 4 años. . . . .	1.620 »	Venancio Setien.—María Sierra, viuda, con un hijo de 2 años. . . . .	1.548 84	Manuel Herreria.—Felipa Revuelta, viuda, con 3 hijos de 6, 3 y 1 años con sus padres sexagenarios. . . . .	2.268 »	Santander 15 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, José Vazquez.	
Antonio Olivero Aneró.—Josefa Camus, viuda, con 2 hijos de 5 y 8 años. . . . .	2.040 »	Antonio Setien.—Manuela Bringas, viuda, y por su hijo Venancio. . . . .	1.346 68	Emeterio Inastrillas Ruiz.—Luisa de la Torre y Martinez, viuda, con 5 hijos de 10, 6, 5 y 1 años. . . . .	2.609 »	Se halla vacante el estanco, señalado con el número 3, en el pueblo de Corvera, perteneciente al distrito administrativo de Villacarriedo.	
Fernando Hierro.—Flor y Nicolasa, hijas de 15 y 17 años, huérfanas. . . . .	900 »	Pedro Barañano.—Emilia Gándara, viuda con dos hijos, uno imposibilitada. . . . .	1.730 48	Tomás Solar Rocillo, Manuel y Luisa Rocillo, padres, con dos hijos de 9 y 4 años. . . . .	1.927 »	Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, y órdenes posteriores de la Direccion general del ramo, presenten sus solicitudes en esta Administración	
Simon Heras.—María Jesús Rivas, de 56 años, viuda, con una hija de 21. . . . .	1.360 »	Santos Martinez.—Eugenia Lopez, viuda con un hijo del naufrago, imposibilitado. . . . .	1.309 68	Cipriano Salcines.—Soltero, Santiago y Luisa padres con una hija de 12 años. . . . .	1.245 »		
Vicente Polidura Candía.—Francisca Heras, de 32 años, viuda, con dos hijos de 1 y 14 años. . . . .	2.040 »	Juan Lopez Bustamante.—Felipa Loza, viuda con una hija imposibilitada. . . . .	1.320 48	Juan Ibañez Peña.—Jacinta Salcines Buces, viuda, con una hija de 1 año y madre sexagenaria. . . . .	1.586 »		
Tomás Echaz Restegui.—Eugenia Sanchez, de 28 años, viuda, con tres hijos de 7, 2 y 1 años. . . . .	2.260 »	Pablo Arce Lopez.—Victoriana Piedra, viuda con un hijo de 1 año. . . . .	1.548 84	Juan Antonio Revuelta.—Teresa de la Peña, viuda, con 5 hijos de 22, 12, 10, 8 y 1 años, la mayor imposibilitada. . . . .	2.609 »		
Aurelio Lopez Sandelid.—Matea Calderon, de 21 años, viuda. . . . .	900 »	Saturino Arce.—Juana Lopez, tia del naufrago, para su entrega á los sobrinos Paula, Alejandro y Emeterio Arce, hermanos del naufrago. . . . .	1.138 84	Evaristo Ibañez Peña, —Manuela Quintana, viuda, con 2 hijos de 4 y 2			
Manuel Boó Alvarez.—Luisa Ochoa, de 28 años, viuda. . . . .	900 »	Calisto Lopez.—Milagro Cabada, viuda. . . . .	1.138 84				
Faustino San Juan.—Carmen Cuevas, viuda, de 23 años, con dos hijos de 3 y 1 años y embarazada. . . . .	2.400 »	Basilio Lopez.—Milagro Cabada, su madre. . . . .	569 42				
		Pedro Cañarte.—Juana Camino, viuda y madre de esta. . . . .	1.554 52				
		Miguel Nates.—Nica-					

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para su mayor publicidad. Santander 15 de Febrero de 1879.—El Vicepresidente, Belisario Cárcova.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Estancos.**  
 Se hallan vacantes los estancos de los pueblos de Bareyo y Beranga, en el Ayuntamiento de Hazas en Cesto, correspondientes á la subalterna de Santaña.  
 Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, y órdenes posteriores de la Direccion general del ramo, presenten sus solicitudes en esta Administración económica, dentro del plazo de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificada por el Comisario de guerra de esta plaza, y la otra en papel de oficio.  
 Santander 15 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, José Vazquez.

Se halla vacante el estanco, señalado con el número 3, en el pueblo de Corvera, perteneciente al distrito administrativo de Villacarriedo.  
 Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, y órdenes posteriores de la Direccion general del ramo, presenten sus solicitudes en esta Administración



económica, dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus méritos y servicios y doble copia de los mismos una en papel del sello 11.º certificada por el comisario de guerra de esta plaza, y la otra en papel de oficio. Santander 15 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, José Vazquez.

Don José Ruiz Mora, presidente de la Comisión de evaluación y repartimiento de la Contribución Territorial de este distrito municipal.

Hago saber: Que durante el plazo de seis días contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión, sita en el piso entresuelo de la casa calle de Daoiz y Velarde, núm. 15, la relación de las cuotas que por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondientes al primer semestre del actual año económico de 1878-79, deberán ser declaradas fallidas por dicho Comisión.

Los señores contribuyentes pueden presentarse á examinarla, y entablar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo prefijado. Santander 15 de Febrero de 1879.—José Ruiz Mora.

*Dirección general de Contribuciones.*

En circular de esta Dirección general, fecha 16 de Diciembre último, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 21 del mismo, se fijó el día 16 del corriente para la distribución á domicilio en todos los pueblos del Reino de las cédulas de declaraciones de riqueza que todos los vecinos, posean ó no fincas, y los dueños de ganados, deben llenar en observancia de lo dispuesto por el art. 24 del reglamento de amillaramientos de 10 del citado Diciembre, que se insertó también en la «Gaceta» de 16 del mismo.

Sin perjuicio de las disposiciones adoptadas en todas partes por las Juntas provinciales, las municipales y las Comisiones de evaluación para el simultáneo y más exacto cumplimiento de este importante servicio, la Dirección hace al público este último llamamiento para que las cédulas se reciban y extiendan con la mayor claridad y exactitud, para que se devuelvan á los agentes cuando pasen á recogerlas, y para que se presenten en las respectivas Juntas municipales ó Comisiones de evaluación cuando á esto hubiere lugar por la variación de domicilio de algunos interesados ó por otras causas independientes de la voluntad de los agentes encargados de repartirlas y recogerlas.

Las personas que no posean ni administren fincas lo declararán en las cédulas en la forma dispuesta por el art. 54 del precitado reglamento. Esta Dirección general desea que por nadie se incurra en faltas para que la Administración no se vea en el sensible caso de imponer las correcciones administrativas y judiciales que el mismo reglamento establece, ya por no prestarse las declaraciones, ó ya por contener estas inexactitudes ó ocultaciones.

Madrid 13 de Febrero de 1879.—El Director general, Federico Hoppe. 3—1

*Regimiento Infantería del Infante número 5.*

Hallándose vacante la plaza de maes-

tro armero del segundo batallón de este Cuerpo, y á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen ocuparla y presenten ante mi autoridad las instancias documentadas en todo el presente mes, se anuncia en este periódico oficial con el objeto indicado.

Zaragoza 4 de Febrero de 1879.—El coronel, Angel Amar.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Ayuntamiento de Bareyo.*

El reparto de cereales y sal para el ejercicio del corriente año económico de 1878-79, se halla confeccionado por la Comisión y de manifiesto al público en esta Alcaldía por el término de 8 días, á fin de que los contribuyentes en él insertos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y aducir las reclamaciones que á su derecho pueda convenirles; pasado dicho término no serán oídas.

Bareyo 8 de Febrero de 1879.—Marcelino Ortiz.

*Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.*

A fin de completar la Junta municipal para la rectificación del amillaramiento de este distrito, se convoca por este medio á los hacendados forasteros para que concurran á la sala Consistorial de este municipio el domingo 16 del corriente mes á las 8 de la mañana para que designen los dos vocales que de entre ellos deben de figurar en dicha Junta, apercibidos que de no concurrir, se nombrarán por los demás vocales para que no falte representación á dichos forasteros.

Santiurde de Toranzo 6 de Febrero de 1879.—El Alcalde, José Antonio Diaz de Villegas.

*Ayuntamiento de Puente-Viesgo.*

Se halla vacante la plaza de médico municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 400 pesetas.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Puente-Viesgo 1.º de Febrero de 1879.—El Alcalde, Juan de Moya.

*Junta municipal de Estadística del Ayuntamiento de Ruesga.*

*Amillaramientos.*

Constituida esta Junta municipal, de conformidad con el art. 4.º del Reglamento de amillaramientos, y debiendo, según el mismo artículo, nombrar dos vocales los terratenientes forasteros, se les hace saber por el presente para que en el término de veinte días se presenten á verificar el citado nombramiento de Vocales que los represente, pues de no efectuarlo, les será nombrado por esta Junta.

Ruesga 7 de Febrero de 1879.—El Alcalde Presidente, Casimiro de Quijano.

*Ayuntamiento de Polanco.*

Hace 9 días se ha estraviado de la sierra comun de este pueblo, una vaca propia de D. Fernando Herrera Cacho, vecino de este pueblo, de las señas siguientes;

Edad 11 años, colorada, abierta de astas, con el marco de dos PP en el asta derecha, una en la izquierda, puestas

á fuego, caído el pelo por el pezcuelo, desilada del cuarto izquierdo y su campano alguno.

La persona que supiese su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento del dueño, quien á más de pagar los gastos causados dará una gratificación.

Polanco 10 de Febrero de 1879.—José de la Torre.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Victor Covian, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por D. Manuel Ruiz y Gonzalez, Médico cirujano y vecino de Bárcena de Pié de Concha, se ha presentado demanda ante este Juzgado, en

solicitud de que se le incluya en el censo electoral de dicho pueblo, en el censo electoral de dicho pueblo, y con derecho á votar en las elecciones para Diputados á Cortes, por reunir las circunstancias prevenidas en el art. 19 párrafo 5.º de la ley electoral vigente, cuya pretension he acordado por providencia de esta fecha, se publique por providencia edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta villa y en los del domicilio del solicitante, é insertarse además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que todos los que se crean con derecho á oponerse á ella, lo hagan dentro del término legal á contar desde el en que tenga lugar expresada inserción, con prevención de que en otro caso se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 4 de Febrero de 1879.—Victor Covian.—P. S. M., Pedro Perez Fernandez.

**Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.**

**FACTORÍA DE UTENSILIOS DE SANTANDER.**

*Distrito militar de Búrgos.*

*3.ª decena de Enero de 1879.*

Relación circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

Fecha de la compra.	Nombre y vecindad de los vendedores.	ACEITE.		CARBON.		PAJA.	
		Cantidad comprada. Litros.	Precio del litro. Pesetas.	Total importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilógrs.	Precio del kilogramo. Pesetas.	Total importe. Pesetas.
22	D. Cipriano Lopez Santander.....	200	1.13	226	"	"	"
"	D. Clemente Fernandez vecino de Santofia.	"	"	"	"	"	"
"	D. Hilario de Naveda vecino de idem.....	"	"	"	"	"	"
	Total.....	200	1.13	226	"	"	"

Santander 31 de Diciembre de 1879.—El Comisario de Guerra, José Lluch.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A los Ayuntamientos.**

Impresos para el reparto territorial. Listas cobradoras. Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado. Filiaciones para quintas.

Apéndices al amillaramiento. Hojas de servicio y otros varios. Recibos para la contribucion de consumos. Estados de negocios civiles para juzgados municipales.

**Precios económicos.**  
Santander.—Imprenta de La Vos Menéndez, á cargo de Manuel Ortiz de Guinea, calle de Francisco, número 29.